

8460

GACETA OFICIAL

Octavio Méndez Pereira, Subsecretario de Instrucción Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a siete de Junio de mil novecientos diez y ocho.

CIRÓ L. URRIOLO.

El Secretario de Instrucción Pública,

Gmo. Andreve.

Tribunal Unitario de Cuentas

SALA DE CONSULTA

AUTO NUMERO 4 DE 1918

(de 7 de Junio)

confirmatorio del auto de fenecimiento definitivo, No. 280, de 10 de este mes, dictado por el Juez de Cuentas de la República, señor J. M. Fernández, en las cuentas del ex-Cónsul General de la República en Liverpool, Gran Bretaña, comprensivas de Enero de 1915 a Febrero 15 de 1917 inclusive.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.—Sala de Decisión.

El señor J. M. Fernández, Juez de Cuentas de la República, somete en consulta a esta Sala el auto dictado por el con fecha 10. del mes actual, número 280, por el que feneció definitivamente las cuentas del señor Julio A. Orúño, ex-Cónsul General de la República en Liverpool, Gran Bretaña, correspondientes de Enero de 1915 a Febrero 15 de 1917 inclusive; y no encontrando la Sala observación alguna que hacer al auto en referencia, por encontrarse arreglado y correcto.

Resuelve:

1o. Dar su confirmación al auto expresado, y

2o. Declarar definitivamente fenecidas las cuentas de que él hace mención.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Auditor General del Tesoro,

Luis E. Alfaro.

El Visitador Fiscal,

E. Velarde.

El Secretario,

Rito L. Paniza.

Oficina de Registro Público

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el 7 de Junio de 1918.

Escritura número 710 de 6 de los corrientes, por la cual Gerardo Córdones protocoliza el acta de la sesión celebrada por la Asamblea General de Accionistas de la Compañía de Inmuebles por la que se dispuso disolver la sociedad y se nombró liquidador.

Escritura número 187 de 6 de este mes, por la cual el Commercial National Bank cancela hipoteca a Francisco Jiménez.

Escritura número 46 de 22 de Junio de 1910, por la cual el Presbítero Juan B. Córdoba vende a Eudolina Vargas una casa situada en el Distrito de Natá por la suma de \$325.00.

Escritura número 34 de 24 de Enero de este año, por la cual Melitón Sánchez vende a Luis Wong Chong un terreno por la suma de B. 350.00 situado en jurisdicción del Distrito de Antón.

Escritura número 680 de 30 de Mayo de este año, por la cual Juana Arango viuda de Arango constituye hipoteca a favor de Adriana Salcedo sobre una casa y su terreno situados en esta ciudad por B. 550.00.

Escritura número 681 de 29 de Mayo de este año, por la cual Selim Mizrahi y Jacob Abadi confieren poder especial a Paulino Ruiz.

Diligencia de fianza prestada por José Rogelio Domínguez ante el Juez Segundo de este Circuito sobre una fianza situada en el Distrito de Capira para responder de los perjuicios que se le puedan ocasionar a Valentín Bruch con la solicitud de un secuestro.

Escritura número 687 de 29 de Mayo de este año, por la cual Raúl Gustavo Sosa vende a Eneida Manlett una casa situada en la ciudad de Colón por la suma de \$2,750.00 oro americano y Preciado y Díaz Quijano cancelan un gravamen anticrético.

Escritura número 13 de 20 de Octubre del año pasado, por la cual el Go-

bierno Nacional vende a Aquilino de la Guardia un terreno de 61 hectáreas 4800 metros cuadrados situado en el Distrito de Aguadulce por B. 31.00.

Escritura número 177 de 15 de Octubre del año pasado, por la cual el Gobierno Nacional vende a Juan de la Guardia y otros un terreno de 334 hectáreas 2000 metros cuadrados situado en el Distrito de Oca por B. 502.00.

Escritura número 182 de 20 de Octubre de 1917, por la cual el Gobierno Nacional vende a Juan de la Guardia y otros un terreno de 995 hectáreas 8500 metros cuadrados situado en Oca y Parita por la suma de B. 900.00.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Febrero de 1918.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS	PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD		
	Varones		Mujeres			Civiles	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
Bocas del Toro.....		2	1	2	2		2		2			
Changuinola.....	2		1	1								
Isla Grande.....			1									
Quebrada del Cedro.....												
Sixola.....	3	1		1								
Bocas del Drago.....							1		1			
BASTIMENTOS.....												
Boca Torio.....		1	1				2		2			
Cocoa Plum Point.....												
Calovebora.....												
Sam Wood Point.....												
Chiriquí GRANDE.....												
Punta Peña.....								1		1		
Fish Creek.....												
Cricamola.....												
Gumbito.....												
Almirante.....												
Totales.....	6	5	4	5	2	3	3	3	3			

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Febrero de 1918.

PROVINCIA DE COCLÉ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS	PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD		
	Varones		Mujeres			Civiles	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PENOMÉ.....												
Cañaveral.....												
Puerto Gago.....												
Coclé.....		1		5			1	1	1	1		
Pajonal.....												
Río Grande.....												
Toabré.....												
Tulá.....	7	3	5	1			4	7	3	8		
LA PINTADA.....	2	1		2	1		3	3		2		
El Harino.....			4	1			2		1			
Llano Grande.....												
Piedras Gordas.....												
Antón.....												
Chirú.....		1		4								
Cabuya.....								4		4		
El Valle.....												
Juan Díaz de Antón.....		1	1									
Marica.....		2	4	1								
Río Hato.....	3						3	1	3	1		
AGUADULCE.....		5						1				
El Cristo.....	2	8	1	12			7	21	13	15		
El Roble.....												
Pocri.....												
NATÁ.....												
Capellanía.....												
Toza.....												
OLA.....												
El Palmar.....	1	4		3			3	3	2	4		
Totales.....	15	27	15	30	1	23	41	27	37			

GACETA OFICIAL

8461

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Febrero de 1918.

PROVINCIA DE COLÓN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS	PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD		
	Varones		Mujeres			Civiles	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
COLÓN.....	19	39	41	32	5	11	24	18	17			
Boca Grande.....												
Cirí.....												
Majagual.....												
Monte Lirio.....												
La Encarnación.....	2	2	2			2		1	1			
Lagarto.....		1		1								
Pisa.....		2		3								
Salud.....	1	1		1			1		1			
Donoso.....		1										
Cocle del Norte.....	1	1		3		3	10	7	6			
Goboa.....												
Rio Lirio.....												
Portobelo.....		1		1								
Garrote.....		2		2		1	1		2			
Isla Grande.....												
María Chiquita.....		1		1								
Santa Isabel (Palenque).....				1								
Cuango.....												
Culebra.....												
Nombre de Dios.....		1	2	1								
Puerto Obaldía.....		1	1	1		1			1			
Santa Isabel.....	2	2	1			1	3	3	1			
Viento Frio.....	2			2		3		3				
Miramar.....												
El Vigía.....		1										
Cativa.....												
Totales.....	27	56	27	49	5	22	39	32	29			

Provincia de Panamá

GOBERNACION DE LA PROVINCIA

AUTO NUMERO 51 DE 1918

(de 31 de Mayo)

por el cual se aprueba la cuenta de la Tesorería Municipal de La Chorrera, referente al mes de Febrero de 1918.

República de Panamá.—Gobernación de la Provincia.

Por cuanto del examen practicado de la cuenta rendida por el señor Andrés Ureña V. en su carácter de Tesorero Municipal del Distrito de La Chorrera, referente al mes de Febrero del presente año, no ha resultado ningún reparo ni observación alguna que hiciera por encontrarse bien llevada y debidamente comprobada, es te Despacho le imparte su aprobación.

Regístrese, notifíquese y envíese copia de este auto al señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

El Gobernador,

Pedro A. Díaz.

El Secretario,

Marcel Navarro.

Provincia de Los Santos

DISTRITO DE LOS SANTOS

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito a la Oficina del Juzgado Municipal de Los Santos, el día 10 de Junio de 1918.

En la ciudad de Los Santos, a los diez días del mes de Junio de 1918, el suscrito Alcalde en asocio de su Secretario y del señor Personero Municipal se trasladó a la Oficina del Juzgado Municipal, con el objeto de practicar la visita reglamentaria.

En consecuencia, se procedió al examen de los asuntos criminales y civiles, que cursan en el Despacho, dando el siguiente resultado:

Asuntos criminales:

Existencia anterior	14
Entrados en el mes	5
Suman	19
Salidos en el mes	3
Quedan	16
Que se descomponen así:	
En traslado al Personero Municipal	5
En traslado al defensor, para alegar	1
En apelación	1
En ampliación	4
Para poner en conocimiento el nombramiento del defensor	1
Para notificar el auto de proceder	2
Abierto a prueba	1
Para correr traslado	1
Suman	16

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Febrero de 1918.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS	PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD		
	Varones		Mujeres			Civiles	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
DAVID.....												
Chiriquí (Capellanía).....	2	1		4		1	4		2			
Guacá.....							3					
Las Lomas.....								4				
Pedregal.....								2				
San Pablo.....												
Vijagual.....												
ALANJE.....												
Com.....												
Divalé.....												
BOQUETE.....												
Caldera.....		2		1		1	1		2			
Bugaba.....	3	24	5	20		6	7	10	3			
Bugaba.....												
Cuchilla.....												
Casas Gordas.....												
San Andrés.....												
Dolera.....												
Potrillo.....												
GUALACA.....	1	1	3			1	6	3	4			
Rincón de Gualaca.....												
REMBEDOS.....												
El Nancio.....				3		1	3	2	2			
SAN FÉLIX.....												
Las Lajas.....												
SAN LORENZO.....		10	1	10		1		1				
Boca Chica.....												
Boguerón.....	2	6	1	3				2	1	1		
TOLÉ.....												
Veladero.....												
Totales.....	8	45	10	41		11	26	23	14			

Asuntos civiles.	
Existencia anterior	39
Entrados en el mes	4
Suman	43
Salidos en el mes	6
Quedan	37
Que se descomponen así:	
En apelación	4
Paralizados por falta de gestión	29
En curso	4
Suman	37
A las diez y media de la mañana se dio fin al acto, cuya diligencia se firma como aparece.	
El Alcalde,	
M. B. Moreno C.	
El Juez Municipal,	
Pedro N. Villalaz.	
El Personero Municipal,	
F. Franco F.	
El Secretario del Juzgado,	
Arcadio Correa.	
El Secretario de la Alcaldía,	
Manuel Escalona R.	

DISTRITO DE LAS TABLAS

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito a la Oficina del Juzgado Municipal de Las Tablas, el día 31 de Mayo de 1918.

En la ciudad de Las Tablas, cabecera de la Provincia de Los Santos, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos diez y ocho, el suscrito Alcalde Municipal del Distrito, asociado de su Secretario y del señor Personero Municipal, se trasladó a la Oficina del Juzgado Municipal con el objeto de practicar la visita reglamentaria, como lo disponen los artículos 269 y 270 del Código Judicial.

Encontrándose presentes en su Despacho el señor Juez y su Secretario, el señor Alcalde le manifestó el solo objeto de la visita y por lo tanto exigió al respectivo Secretario que presentase todos los negocios que cursan en la fecha en el Despacho a su cargo, los que examinados detenidamente se encontraron en el siguiente estado:

Criminales:

Sumarias contra Cástula de Gracia, por hurto, en ampliación.

Sumarias en averiguación de quién sea el autor del robo perpetrado en casa del señor Catalino Montenegro, en ampliación, por comisión del Juzgado del Circuito.

Civiles:

Julio ejecutivo propuesto por Carlos Díaz, contra José Ángel Tejada, por suma de pesos, paralizado por recusación del Juez Principal y no haberse encargado el Suplente respectivo.

Julio ejecutivo propuesto por Concepción Herrera, por medio de apo-

derado, contra José Herrera, paralizado en virtud de arreglo amigable.

Julio ordinario propuesto por Juan Vicente Aguilar, por medio de apoderado, contra Arnoldo Cano, por suma de pesos, enviado al Juzgado del Circuito en virtud de apelación.

Julio ordinario propuesto por Liberato Trujillo, cesionario de la señora Isabel Ventosa, contra José Amán González, por suma de pesos, paralizado en virtud de arreglo amigable.

No habiendo otra cosa de qué tratar, se dio por terminada la presente diligencia.

El Alcalde,

Agustín Decerega.

El Personero,

P. Díaz Mendoza.

El Juez,

S. Castillero M.

El Secretario del Juzgado,

Amado de J. Barrio.

El Secretario de la Alcaldía,

Vidal E. Cano.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá.

De 9 a 11 a. m. y

De 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10. de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

AVISO

Para los efectos del Código de Comercio aviso al público que he comprado los útiles y parte de la mercadería de la Cigarrería "Central Cigar Store", de don Pedro González C.

Panamá, do 1918.

José de la Cruz Herrera.

AVISO

La planta y establecimiento tipográfico perteneciente a la CENTRAL AMERICAN PRINTING COMPANY, Inc. (esquina de la Calle 6a. y Avenida A, bajos de la casa de la señora Dolores R. de Schubert) se ha vendido, como un solo todo, con autorización de la Junta Directiva, en esta fecha, al señor Oscar Terán.

En cumplimiento del artículo 777 del C. C. se publica este aviso.

Panamá, Mayo 28 de 1918.

vs.—2

A/ISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ~~ordenar~~ pago, ni serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia,

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego m atentamente a todos los jefes de oficinas públicas, que para hacer al ~~se~~to cualquier solicitud de datos, ~~cor~~ ~~va~~ de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 40. de la Ley 19 de 1916.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las leyes, decreto y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Setiembre de 1917.

M. Almanza Caballero.

Arquero Nacional.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

Hace saber:

Que el señor Teófilo Alvarado, como apoderado especial de los señores Manuel de J. Gracia y Victoriano Hurtado, ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

"Señor Administrador P. de Tierras,

E. S. D.

Con poder de los señores Manuel de J. Gracia y Victoriano Hurtado, ambos naturales y vecinos del Municipio de San Félix ocurro a usted en solicitud de título de propiedad gratuitamente para dichos señores, de un globo de terreno de quince hectáreas de extensión superficial, correspondiendo al primero diez hectáreas y al segundo cinco, el cual se encuentra en jurisdicción del Municipio de San Félix comprendido dentro de los linderos siguientes: por el Norte, con manglares del Estero Naranjo; por el Sur, con manglares del Estero Calabozo; por el Este, con finca del señor Buenaventura García y por el Oeste, con Estero Naranjo. En vista de los documentos que acompaño a esta solicitud espero que el señor Administrador le dará acogida.

David, Mayo 20 de 1918.

Teófilo Alvarado."

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente Edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho en lugar visible y de costumbre, otro igual y por el mismo término en la Alcal-

día del distrito de San Félix, y copia de este Edicto se envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial".

David, Mayo 23 de 1918.

El Administrador P. de Tierras,

A. Terán P.

El Secretario,

D. Villarreal V.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

Hace saber:

Que los señores José de los Santos, Ceterina, Martina, Telésforo, Efigenia, Claudia y María Félix viuda de Aguirre, han presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

"Señor Administrador P. de Tierras,

David.

Nosotros, José de los Santos, Ceterina, Martina, Telésforo, Efigenia, Claudia y María Félix viuda de Aguirre, mayores de edad, panameños, solteros, naturales y vecinos del Distrito de Alanje, ante usted nos presentamos, pidiendo se sirva expedirnos título de propiedad gratuito de un lote de terreno como de ocho hectáreas más o menos que poseemos en común en el lugar de Guarumal, de la jurisdicción del Distrito de Alanje y alindado así: Norte, posesión de Marcos Morales; Sur, posesión de Victorio Aguirre, camino real de por medio; Este, posesión de Juan José Monroy, callejón de por medio y Oeste, posesión de Antonio González.

Como acompañamos la prueba requerida por la ley, para esta clase de solicitudes, pedimos al señor Administrador se sirva acogeria y ordenar su curso legal.

David, Mayo 18 de 1918.

A ruego de José de los Santos, Ceterina y Martina Aguirre que no saben firmar lo hace el suscrito,

Noel de Dianous.

A ruego de Telésforo, Efigenia, Claudia Aguirre que no saben firmar lo hace el testigo suscrito,

Marcos Morales.

A ruego de María Félix viuda de Aguirre, que no sabe firmar lo hace el testigo que aparece,

Cristino Rodríguez."

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por el término de treinta días en este Despacho en lugar visible y de costumbre, otro igual y por el mismo término no se fijará en la Alcaldía de Alanje y copia se le envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial".

David, Mayo 24 de 1918.

El Adminitrador P. de Tierras,

A. Terán P.

El Secretario,

D. Villarreal V.